

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 1 de septiembre del 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer. Existe respuesta de la oficina de registro y notificación a la parte demandada de conformidad con la ley 2213 del 2022.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA INTEGRAL DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE OCCIDENTE- COIMPRESORES DE OCCIDENTE NIT. 890.308.664-3
DEMANDADO: MARÍA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN C.C. 25.292.842
RADICACIÓN: 760014003007202200398-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, primero (1) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y a que la demandada fue debidamente notificada conforme los lineamientos de la ley 2213 del 2022, Art. 8o., el Juzgado,

RESUELVE:

GLÓSESE a los autos y póngase en conocimiento la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

Vencido el término del traslado de la demanda, procédase a continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e04a13436dd34e165ac6014159191e7377eab2111a29c7f0a87de58f9aeeda26**

Documento generado en 01/09/2022 07:10:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>